

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN****Aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha acordado:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Ordenanzas fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
3. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
4. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
6. Ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado.
8. Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas:
  - \* Epígrafe 8.1.: tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
  - \* Epígrafe 8.2.: tasa de los abonados a las instalaciones deportivas municipales y entradas y alquileres en las mismas.
  - \* Epígrafe 8.4.: tasa por prestación del servicio de actividades culturales.
  - \* Epígrafe 8.5.: tasa por prestación de servicios con personal y material del ayuntamiento.
  - \* Epígrafe 8.6.: tasa por expedición de documentos.
  - \* Epígrafe 8.7.: tasa por licencias urbanísticas
  - \* Epígrafe 8.8.: tasa por aprovechamientos en el cementerio municipal
10. Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal:
  - \* Epígrafe 10.2.: tasa por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública.
  - \* Epígrafe 10.4.: tasas por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
  - \* Epígrafe 10.5.: tasa por ocupación con pintadas, pancartas, rótulos, propaganda y anuncios visibles desde la vía pública.
11. Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamiento de productos forestales con destino a fogueras vecinales.
18. Ordenanza reguladora de los aprovechamientos ganaderos en el monte 610 "Sotos y Vasgas" y 611 "Udala" de titularidad del ayuntamiento de Agurain.

21. Ordenanza reguladora del préstamo de material municipal y de la cesión de uso de locales municipales.

25. Ordenanza reguladora de la instalación y ocupación del suelo público mediante la colocación de terrazas, veladores e instalaciones complementarias instaladas por los titulares de establecimientos de hostelería y asimilados.

26. Ordenanza reguladora para la utilización de las instalaciones para personas temporeras del ayuntamiento de Agurain.

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, y se abre un plazo de exposición pública y audiencia de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, considerándose este acuerdo como definitivamente aprobado en caso de no haberse presentado reclamaciones al respecto.

En Agurain, a 28 de octubre de 2016

*El Alcalde*

**IÑAKI BERAZA ZUFIAUR**